

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00283-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto solicitud de corrección y Dictamen Pericial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de octubre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2351

Santiago de Cali, Veinte (20) de Octubre de 2020.

Revisado el expediente, encuentra este despacho que a folio 1416 obra solicitud de corrección del Oficio N° 4285 por no encontrarse dirigido a quien corresponde, sin embargo, en el audio de la audiencia de conciliación y tramite que se llevó a cabo el 29 de septiembre de 2020 se observa que en la etapa de Decreto de Pruebas:

"se ordena a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE** para que una sala diferente de la que ya evaluó a la demandante la valore a efectos de determinar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen de la misma" sin que hubiese oposición de las partes.

Por otro lado, se pondrá en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DEL VALLE DEL CAUCA**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE la a lo dispuesto en audiencia de conciliación y tramite que se llevó a cabo el 29 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante de la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DEL VALLE DEL CAUCA** visible a folios 1421 a 1426

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP/2020-283

REPUBLICA DE COLOMBIA


Identidad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 22-10-2020 EN EL ESTADO No. 103



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 20 de Octubre de 2020

Oficio N° 4525

Señores

ALEYDA PATRICIA CHACÓN MARULANDA
notificaciones@chaconabogados.com.co
info@chaconabogados.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: GLORIA AMPARO CASTILLO

DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
RAD – 76001-31-05-003-2020-00283-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 2° del Auto N° 2351 del 20 de Octubre de 2020:

“SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** visible a folios 1421 a 1426.”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria